



# Resolución Directoral

## N° 00367-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 12 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 263-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 08 de setiembre de 2022, remitido por la Dirección de Administración, y demás documentos adjuntos con un total de nueve (09) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, ii) Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público;

Que, con Expediente N° MPT2022-EXT-0008519, la servidora nombrada señora ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, El Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento; aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, faculta licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, como: sin goce de remuneraciones;

Que, con Resolución Directoral N° 257-2016/DG-ENSFJMA, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Nombrado y Contratado [CAP] de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en su Capítulo VI LICENCIAS, cita en su artículo 38°.- Licencia sin goce de Remuneraciones: el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, se le concede hasta por un máximo de noventa [90] días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce [12] meses;

Que, mediante Informe N° 239-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 07 de setiembre de 2022, el Área de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informa en relación a lo solicitado por la servidora nombrada señora Ana María Faberio Vilchez, Oficinista III quien a la fecha desempeña funciones en la Secretaría Académica y contando con la autorización de la Dirección Académica, en el marco normativo indicado, es procedente otorgar Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Administración, habiendo revisado los documentos materia del presente informe considera procedente viabilizar lo informado por el Área de Personal, en relación a lo solicitado por la servidora Ana María Faberio Vilchez del Decreto Legislativo

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008519

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E55E7F



Nº 276;

Que, con Memorandum Nº 1713-2022-ENSFJMA/DG de fecha 09 de setiembre de 2022, el Director General contando con los informes favorables de la Dirección de Administración y el Área de Personal dispone se expida la Resolución Directoral, que autoriza la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a favor de la servidora nombrada Ana María Faberio Vílchez, Oficinista III de la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a favor de la servidora nombrada Doña ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ, identificada con D.N.I. Nº 09971503 Oficinista III de la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica.

**ARTÍCULO 2º.-** La referida trabajadora, deberá hacer entrega del cargo al jefe inmediato superior o al trabajador que este designe para su reemplazo, acción administrativa contemplada en el artículo 41º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Nombrado y Contratado [CAP] de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente resolución directoral a la referida servidora y a las dependencias correspondientes para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008519**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E55E7F**

